

MODERNIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN BANCARIA

UNA MIRADA CONSTRUCTIVA

Raphael Bergoeing Vela

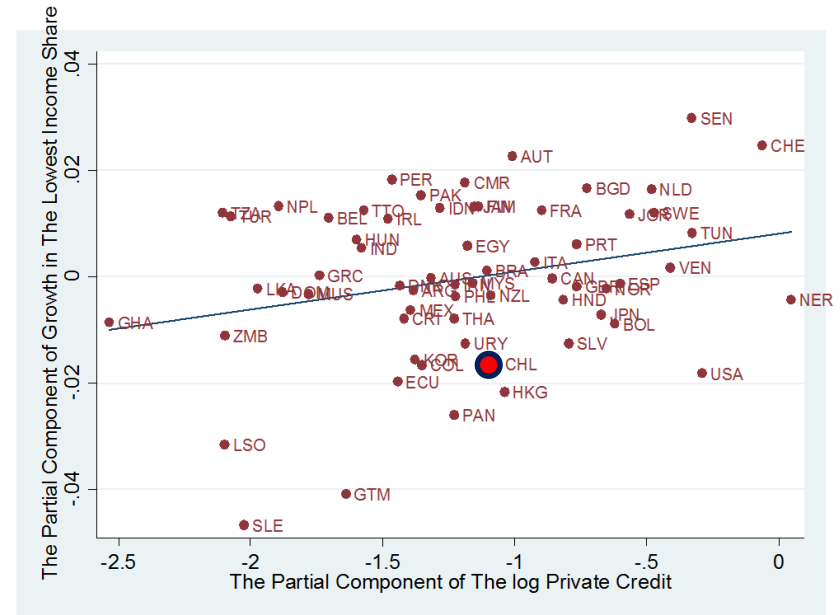
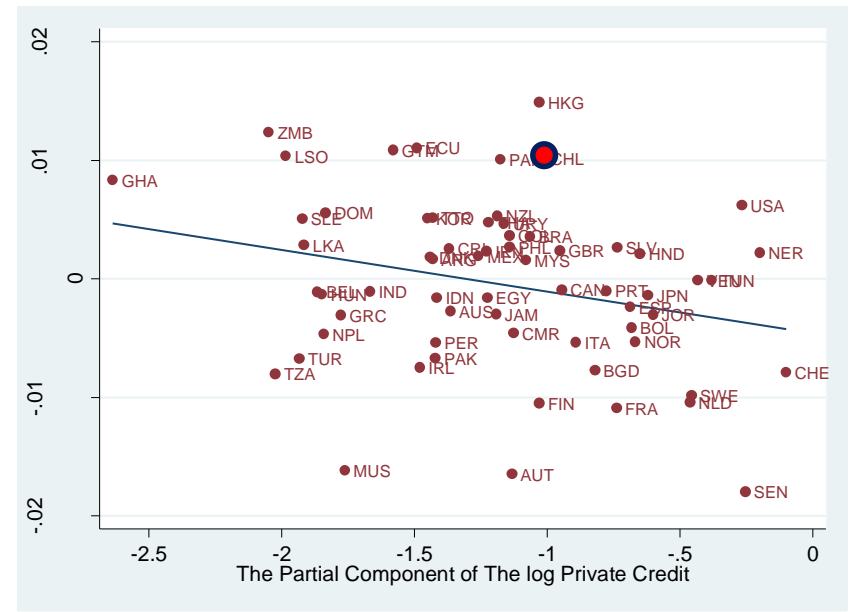
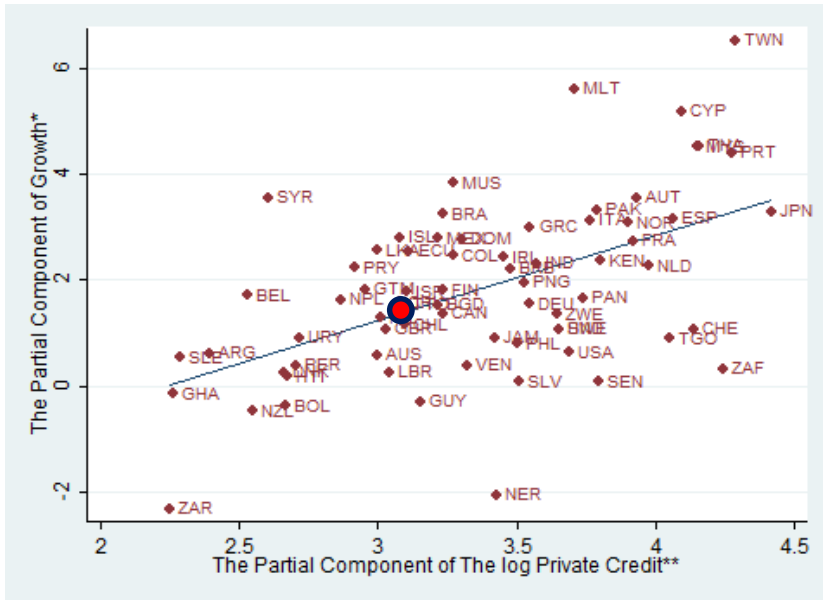
Centro de Estudios Públicos y Universidad de Chile

Agosto 10 de 2017

Lo (muy) positivo...

Significativa reducción de la brecha regulatoria -especialmente desde la ley- que acumulamos durante los últimos 20 años.

El impacto debiera ser más estabilidad, menores costos de fondeo y más competencia.



Qué sabemos...

1. Crédito privado genera más crecimiento.
2. Crédito privado reduce desigualdad.

Nota 1: Crédito bancario y no bancario

Nota 2: Reducción en desigualdad ha sido menor en Chile que en muestra amplia de países.

Hipótesis: regulación del crédito en Chile, con origen en la crisis de la deuda a comienzos de los años 80, castiga heterogeneidad de oferentes, reduciendo efecto en desigualdad.

Consenso global

Con proyecto

1. Flexibilidad (ley a la norma)
2. Más y mejor K
3. Independencia regulatoria
4. Competencia
5. Preocupación sistémica
6. Mirada consolidada
7. Resolución
8. Conducta de mercado



Algunas preocupaciones específicas...

- Independencia presupuestaria
- Competencia, nuevas tecnologías y preocupación sistémica: Perímetro regulatorio no cambia (CMF sin atribuciones específicas para analizar ampliamente evolución del mercado financiero). Ejemplo: oportunidad para fortalecer rol de CACs. Y se requiere información crediticia bancaria y no bancaria.
- Mirada consolidada: Conglomerados financieros.
- Resolución: Avance menor. Se mejora proceso de intervención temprana; y se elimina Convenio de Acreedores, pero sin reemplazarlo con mecanismo de *bail-in* público.
- LPC 20.555 y consentimiento: pendiente desde 2013.

Y una preocupación prudencial...

Proyecto nos aleja del modelo de silos y unipersonal, pero sin establecer un modelo *Twin Peaks*, ni sancionar un enfoque consolidado; y con desafíos de implementación en materias presupuestaria, supervisora y de manejo de crisis.

Detalles importan: recursos; criterios para Pilar II y cuasi-capital; ponderadores de riesgo; años para implementación.

Anexo: preocupaciones (I)

- Remuneración de consejeros de la CMF muy baja.
- Cargo de capital por Pilar II sin determinantes conocidos. En Inglaterra, estos son en función de exposición a deuda soberana, tarjetas de crédito e hipotecarios con alto LTV.
- Ponderadores para activos debieran igualarse con los en Basilea III. Ejemplo: Pymes desde el 100% actual a 75% fomentaría emprendimiento.
- Fortalecer los *checks and balance* con el Banco Central. Por ejemplo para Pilar II.
- Medidas tempranas de regularización deberían contemplar planes sobre liquidez y mejoras en la gestión de riesgos.
- Regularización de bancos con pérdidas de capital debería contemplar alternativas más allá de préstamos interbancarios.
- No se contemplan desglose entre banco bueno y malo, ni constituir banco puente.
- Ampliar garantía del Estado a los depósitos a plazo desde los UF 200 por banco a UF 400. Este monto debería poder ajustarse con consulta al ministerio de Hacienda.
- Explicitar legalmente carácter reservado de antecedentes bancarios como resultado de proceso supervisor.

Anexo: preocupaciones (II)

- Ampliar registro de deudores (aprobar proyecto SOE).
- Ampliar perímetro regulatorio para regulación de instituciones crediticias no bancarias, tanto para resguardar adecuadamente la estabilidad financiera, como para promover más competencia e instituciones crediticias de nicho.
- Al respecto, en el caso de las CAC con patrimonio sobre UF 400 mil, gobierno corporativo debe ser atribución de la CMF; y agregar proceso de licenciamiento.
- Falta una Ley de Supervisión Consolidada.
- Es necesario modificar la Ley de Protección al Consumidor 20.555, para balancear materias sobre consentimiento de clientes ante cambios en comisiones y resguardo prudencial pro estabilidad financiera.